

Acta No. 82/2011 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de enero del año dos mil once. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López**, y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, Directores Propietarios en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la asistencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, electo por los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza**, **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna** y **José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. El doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, llamó unos minutos antes de comenzar la sesión para disculparse por no poder asistir debido a compromiso laboral; por tal razón, no fue posible convocar a su Suplente, la doctora **Sofía Céllica Villalta Viuda de Delgado**. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal "a" del Artículo Diez y el literal "b" del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de ocho Directores Propietarios **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Los Directores Suplentes que no sustituyen a ningún propietario se encontrarán presentes en el desarrollo de la sesión, pudiendo intervenir en las discusiones pero no en la votación.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de Quórum
2. Aprobación de Agenda

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. Lectura, ratificación y firma de las Actas: No.80, de Sesión Ordinaria de fecha 22-12-10 y No. 81 de Sesión Extraordinaria de fecha 28-12-10
4. Aprobación de **UNA (1)** solicitud de ayuda por gastos funerarios
5. Denegatoria de reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####.
6. Informe de recomendación para adjudicación de la **Licitación Pública por Invitación No. 06/2011-ISBM**, "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MISIÓN CRITICA Y RENOVACIÓN DE SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2011"
7. Contrataciones de personal
8. Informe sobre ubicación de Policlínicos y Consultorios Magisteriales
9. Informe de producción de consultas médicas brindadas al 03-01-11

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta.

A continuación, el Director Presidente informó que deberán suspender unos momentos la sesión para asistir a la conferencia de prensa a la que ha convocado este día el ISBM. El pleno del Directorio estuvo de acuerdo.

Finalizada la conferencia de prensa, se reanudó la sesión del Directorio, retomándose la agenda aprobada, la cual se desarrolló de la siguiente forma:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma de las Actas: No.80, de Sesión Ordinaria de fecha 22-12-10 y No. 81 de Sesión Extraordinaria de fecha 28-12-10

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto de las Actas ya mencionadas, para que sean revisadas en este momento, procediendo a retomar en el acto las observaciones que se tengan, para su inmediata aprobación y firmas. Agotadas las observaciones y efectuadas las correcciones que se solicitaron, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar, ratificar y firmar las Actas N° 80, de la sesión ordinaria realizada el 22 de diciembre de 2010; y la No.81, de la sesión extraordinaria realizada el 28 de diciembre de 2010.**

Punto Cuatro: Aprobación de UNA (1) solicitud de ayuda por gastos funerarios

El Director Presidente informó al Directorio que a requerimiento del Departamento de Prestaciones, la Gerencia Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

(1) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a miembros del grupo familiar de docente fallecido**, por un monto total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$681.35)**. En el contexto anterior se tiene que según lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instituto proporcionará ayuda económica a los miembros del grupo familiar del docente que fallezca, para cubrir los gastos funerarios. Dicho beneficio es tramitado conforme al procedimiento y requisitos del **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

El día veintitrés de diciembre del dos mil diez, el Departamento de Prestaciones recibió escrito mediante el cual, la señora #####, en su calidad de hija del **docente fallecido** #####, solicita se le otorgue la ayuda económica por gastos funerarios.

Después de revisar la documentación, el Departamento de Prestaciones verificó que la solicitud cumple con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Gerencia Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionados, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por la docente, según se detalla a continuación:

- Beneficiaria: #####, en su calidad de hija del docente fallecido #####, por un monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$681.35)**.

Asimismo se solicita que el acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda y que la beneficiaria pueda solventar deudas adquiridas por dicho suceso. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada por el mismo, la documentación antecedente, las disposiciones del **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca” y lo establecido en los Artículos 20 literal “g”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

I. Aprobar el pago de UNA (1) solicitud de otorgamiento del beneficio de Ayuda

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Económica por Gastos Funerarios, a la hija del docente fallecido, por un monto total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 681.35)**, conforme el detalle siguiente:

FECHA		BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO					Último Salario Base	
DE	EXPEDIENTE	NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA DE MUERTE	NIP, NIT	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR	
No. PRESENTACION	NO.	NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	DESEMP.	MUERTE	NIP, NIT	DE MUERTE	PAGAR	
1	23/12/2010	GF-0012011	##### ##	DUI# #####NI T #####	HUJA	##### ##	DOCENTE	#####	NIP ##### NIT #####9	08/12/2010	\$ 68135
TOTAL										\$ 68135	

II. Autorizar la aplicación inmediata de este acuerdo, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerales para la beneficiaria.

Punto Cinco: Denegatoria de reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####

El Director Presidente informó al Directorio que se somete al conocimiento del Consejo Directivo la gestión realizada a raíz de solicitud para reincorporar al Programa Especial de Salud del ISBM, al joven #####, de ##### años de edad, hijo de la #####, cotizante con número de afiliación #####. La recomendación presentada es la denegatoria a lo solicitado conforme a los antecedentes. El Punto presentado al Directorio literalmente dice:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de noviembre de 2010, el Departamento de Prestaciones del ISBM recibió nota enviada por la profesora #####, con número de afiliación #####, en la que expone que su hijo #####, de ##### años de edad, con número de afiliación #####, presenta deficiencia en su desarrollo mental, la cual, no le ha permitido desenvolverse por sí mismo en todo sentido o entorno social. Por lo que, solicita se autorice la reincorporación de su hijo, en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del ISBM, se establece, que tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, los hijos de los servidores públicos docentes menores de 21 años que se encuentren solteros y excepcionalmente, el hijo de cualquier edad, **si es inválido total** y su invalidez se hubiese

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Para corroborar si la invalidez del hijo de la profesora #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó a la profesora que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por el Jefe de Recursos Humanos y el Pagador Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, extendida a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil diez, en la que hacen constar que la profesora #####, ingresó al Ministerio de Educación el 01 de junio de 1988, comprobándosele a esa fecha **22 años, 05 meses**, al servicio del magisterio.

4. Para determinar si el beneficiario es inválido total, se agregó al expediente constancia médica, extendida el diecinueve de agosto del dos mil diez, por la Dra. Marta Alicia Magaña de Merino, Médico de Familia del Programa Especial de Salud del ISBM, en la que hace constar que el joven ##### de ##### años de edad, inicio consulta médica en esta clínica el 17 de enero de 2007, por #####, fue evaluado por cardiólogo Dr. Alfredo Cruz García, quien diagnostica ##### en enero de 2010 fue referido a Psicóloga Lic. Cecilia Cuellar Rivas, para evaluar ##### resultado de la evaluación #####.

5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el veintinueve de noviembre del corriente año, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, la evaluación correspondiente; la cual, con fecha quince de diciembre del dos mil diez, mediante Dictamen número 1426-10, dictaminó que el joven #####, de ##### años de edad, con diagnóstico de #####, presenta ##### determinando **tipo de invalidez PARCIAL**, haciendo la siguiente observación: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 13 de mayo de 1989.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DEL INFORME:

Habiéndose recopilado la información necesaria para poder determinar si legalmente procede la reincorporación en el programa Especial de Salud, del joven #####, para que pueda seguir gozando de los servicios médico- hospitalarios que brinda el Instituto, solicitud que fue presentada por la profesora ##### al respecto, se ha podido comprobar que no cumple con el **requisito de invalidez total**, de acuerdo a lo que establece el artículo 5 literal "c" de la Ley del ISBM, ya que, según Dictamen número 1426-10, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, determinó **Invalidez PARCIAL** y porcentaje asignado de menoscabo en la capacidad de trabajo (50%).

RECOMENDACION:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Prestaciones, con base a lo establecido en el Artículo 5 literal “c” de la Ley del ISBM y luego del análisis y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo **la Denegatoria de reincorporación** en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del joven #####, con número de afiliación #####, solicitud que fue presentada por la profesora #####, con número de afiliación #####, ya que no cumple con el requisito de invalidez total, según Dictamen número 1426-10, de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, la cual determinó tipo de **invalidez PARCIAL** y porcentaje asignado de menoscabo en la capacidad de trabajo (50%).

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas, el Dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez y demás documentación de respaldo anexa al caso, la recomendación de la Gerencia Administrativa, con base en lo establecido en el literal “c” del Artículo 5 de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Denegar la reincorporación ~~continuada~~** en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial del joven #####, hijo de la profesora #####, cotizante con número de afiliación #####, por no cumplir con el requisito de invalidez total, según Dictamen número 1426-10 de la Comisión Calificadora de Invalidez, ya que se determinó que el joven #####, ha sido declarado con invalidez de tipo **PARCIAL** y porcentaje asignado de menoscabo en la capacidad de trabajo (50%), lo cual no es suficiente para gozar de beneficios por la causal de invalidez, según lo requiere el Artículo 5 literal “c” de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar** a la Administración realizar la notificación de lo resuelto a la solicitante.

Punto Seis: Informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Pública por Invitación No. 06/2011-ISBM, “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MISIÓN CRITICA Y RENOVACIÓN DE SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2011”.

El Director Presidente informó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), somete a consideración del Consejo Directivo, Informe referente a recomendación de adjudicación de la Licitación Pública por Invitación No. **06/2011-ISBM**, “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MISIÓN CRITICA Y RENOVACIÓN DE SOLUCIÓN DE

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

presentación de la documentación solicitada, se determinó que los 3 ofertantes a quienes se les requirió subsanación presentaron en tiempo y forma lo solicitado, por lo que, los 4 ofertantes pasan a la siguiente etapa.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa 7%)

De acuerdo a lo indicado en Cláusula 15.2 de la Base de Licitación, se aplicaron las siguientes razones financieras: índice de solvencia (ponderación 4 puntos), índice de endeudamiento (ponderación 3 puntos), índice de rentabilidad (ponderación 3 puntos). Finalizada la evaluación la Comisión determinó que los 4 ofertantes se encuentran habilitados para pasar a la siguiente etapa

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%).

En esta etapa la Comisión, verificó las especificaciones técnicas ofertadas con las especificaciones técnicas requeridas. La Comisión, aplicó el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Si cumple obtiene el 90.00%, si no cumple obtiene 0%, quedando excluido en este último caso, para pasar a la siguiente etapa de evaluación. En esta etapa la Comisión determinó que las cuatro ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión, revisó las ofertas económicas, determinando en el ítem 6, que SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S. A. DE C.V., presentó error aritmético, por lo que, al corregir la sumatoria presentada, se obtuvo que el monto total correcto es de \$ 8.340.01, el resto de ofertas no contienen errores aritméticos por lo que, se mantienen sin modificación, posteriormente conforme a lo establecido en la Cláusula 15.4 de la Base de Licitación, determinó en base al menor precio la oferta u ofertas recomendadas en adjudicación. Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

GRUPO “A”: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MISION CRÍTICA					
No. de ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	RESULTADOS ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA			
		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	OPCIÓN
1	JMTELCOM, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE ENLACE DE BANDA ANCHA DE COMUNICACIONES			
		1 Renovación de soporte anual	\$7,722.42	\$7,722.42	UNICA
		4 Mantenimientos trimestrales	\$565.00	\$2,260.00	
MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 1 EN US IVA INCLUIDO				\$9,982.42	
2	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SERVIDORES WINDOWS			
		1 Renovación de soporte anual	\$7,702.08	\$7,702.08	UNICA
		4 Mantenimientos trimestrales	\$559.35	\$2,237.40	

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 2 EN US IVA INCLUIDO				\$9,939.48		
3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SERVIDORES LINUX					
	NO SE RECIBIERON OFERTAS					
4	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION					
	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1 Renovación de soporte anual	\$970.77	\$970.77	2°	
		4 Mantenimientos trimestrales	\$1,966.20	\$7,864.80		
	MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 4 EN US IVA INCLUIDO				\$8,835.57	
	GBM DE EL SALVADOR, S..A. DE C.V.	1 Renovación de soporte anual	\$1,243.00	\$1,243.00	1°	
	4 Mantenimientos trimestrales	\$265.55	\$1,062.20			
MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 4 EN US IVA INCLUIDO				\$2,305.20		
No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	OPCIÓN	
5	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO MASIVO					
	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1 Renovación de soporte anual	\$11,119.20	\$11,119.20	UNICA	
		4 Mantenimientos trimestrales	\$678.00	\$2,712.00		
MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 5 EN US IVA INCLUIDO				\$13,831.20		
6	MANTENIMIENTO DE LIBRERÍA DE RESPALDO					
	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	1 Renovación de soporte anual	\$7,436.01	\$7,436.01	UNICA	
		4 Mantenimientos trimestrales	\$226.00	\$904.00		
MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 6 EN US IVA INCLUIDO				\$8,340.01		
GRUPO "B": RENOVACION DE SOLUCION DE ANTIVIRUS						
1	RENOVACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS MCAFEE					
	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	1 Renovación de soporte anual	\$1,815.81	\$1,815.81	UNICA	
		4 Mantenimientos trimestrales	\$940.51	\$3,762.04		
MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 1 EN US IVA INCLUIDO				\$5,577.85		

La Comisión, verificó los precios unitarios de cada uno de los licitantes para comprobar que los precios ofertados por los licitantes, cumplieran con lo establecido en la Base de Licitación, quedando habilitados para ser considerados en la recomendación de adjudicación. Asimismo, determinó que el monto ofertado se encuentra por debajo de lo presupuestado por el ISBM y

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

procedió a emitir la recomendación correspondiente, conforme a lo establecido en las Cláusulas 16 y 19 de la Base de Licitación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la UACI, somete a consideración del Consejo Directivo la Recomendación de Adjudicación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el proceso de Licitación Pública por Invitación No. 06/2011-ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe y recomendación de Adjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y los artículos 20, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; recomienda al Consejo Directivo:

- a) Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública por Invitación No. 06/2011-ISBM, “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MISIÓN CRITICA Y RENOVACIÓN DE SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2011” por un monto total de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 49.976.16) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

GRUPO “A”: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MISION CRÍTICA				
No. de ÍTEM	NOMBRE DEL ADJUDICADO	RESULTADOS ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA		
		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE ENLACE DE BANDA ANCHA DE COMUNICACIONES			
	JMTELCOM, S.A. DE C.V.	1 Renovación de soporte anual	\$7,722.42	\$7,722.42
		4 Mantenimientos trimestrales	\$565.00	\$2,260.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA EL ÍTEM 1 EN US IVA INCLUIDO				\$9,982.42
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SERVIDORES WINDOWS			
	GBM DE EL SALVADOR,	1 Renovación de soporte anual	\$7,702.08	\$7,702.08

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	S.A. DE C.V.	4 Mantenimientos trimestrales	\$559.35	\$2,237.40
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA EL ÍTEM 2 EN US IVA INCLUIDO				\$9,939.48
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION				
4	MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 4 EN US IVA INCLUIDO			\$8,835.57
	GBM DE EL SALVADOR,	1 Renovación de soporte anual	\$1,243.00	\$1,243.00
	S..A. DE C.V.	4 Mantenimientos trimestrales	\$265.55	\$1,062.20
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA EL ÍTEM 4 EN US IVA INCLUIDO				\$2,305.20
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO MASIVO				
5	SSA SISTEMAS EL SALVADOR,	1 Renovación de soporte anual	\$11,119.20	\$11,119.20
	S.A. DE C.V.	4 Mantenimientos trimestrales	\$678.00	\$2,712.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA EL ÍTEM 5 EN US IVA INCLUIDO				\$13,831.20
MANTENIMIENTO DE LIBRERÍA DE RESPALDO				
6	SSA SISTEMAS EL SALVADOR,	1 Renovación de soporte anual	\$7,436.01	\$7,436.01
	S. A. DE C.V.	4 Mantenimientos trimestrales	\$226.00	\$904.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA EL ÍTEM 6 EN US IVA INCLUIDO				\$8,340.01
GRUPO "B": RENOVACION DE SOLUCION DE ANTIVIRUS				
RENOVACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS MCAFEE				
1	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	1 Renovación de soporte anual	\$1,815.81	\$1,815.81
		4 Mantenimientos trimestrales	\$940.51	\$3,762.04
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA EL ÍTEM 1 EN US IVA INCLUIDO				\$5,577.85
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA EL GRUPO "A" Y GRUPO "B"				\$ 49,976.16

La distribución del monto adjudicado por ofertante se detalla así:

NOMBRE DEL LICITANTE	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO RECOMENDADO EN US \$ IVA INCLUIDO
SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5 Y 6 GRUPO A	\$ 22,171.21
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2 Y 4 GRUPO A	\$ 12,244.68
	1 GRUPO A	

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

JMTELCOM, S.A. DE C.V.		\$ 9,982.42
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	1 GRUPO B	\$ 5,577.85

- b) Declarar desierto por primera vez, de conformidad a lo establecido en Art. 64 de la LACAP, por no haberse presentado ofertas el ítem 3 del Grupo "A" MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SERVIDORES.
- c) Iniciar un nuevo proceso de adquisición para el ítem declarado desierto por primera vez por, la modalidad correspondiente.
- d) Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución y los contratos respectivos;
y
- e) Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

.....

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y los artículos 20, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. ADJUDICAR en forma parcial, los servicios objeto de la Licitación Pública por Invitación No. 06/2011-ISBM, "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA Y RENOVACIÓN DE SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2011" por un monto total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 49,976.16) IVA INCLUIDO, según el detalle siguiente:**

GRUPO "A": MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MISION CRÍTICA				
No. de ÍTEM	NOMBRE DEL ADJUDICADO	RESULTADOS ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA		
		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE ENLACE DE BANDA ANCHA DE COMUNICACIONES			
	JMTELCOM, S.A. DE C.V.	1 Renovación de soporte anual	\$7,722.42	\$7,722.42
		4 Mantenimientos trimestrales	\$565.00	\$2,260.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL ÍTEM 1 EN US IVA INCLUIDO				\$9,982.42
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SERVIDORES WINDOWS			
	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE	1 Renovación de soporte anual	\$7,702.08	\$7,702.08

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	C.V.	4 Mantenimientos trimestrales	\$559.35	\$2,237.40
MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL ÍTEM 2 EN US IVA INCLUIDO				\$9,939.48
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION				
4	MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 4 EN US IVA INCLUIDO			\$8,835.57
	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1 Renovación de soporte anual	\$1,243.00	\$1,243.00
		4 Mantenimientos trimestrales	\$265.55	\$1,062.20
MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL ÍTEM 4 EN US IVA INCLUIDO				\$2,305.20
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO MASIVO				
5	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1 Renovación de soporte anual	\$11,119.20	\$11,119.20
		4 Mantenimientos trimestrales	\$678.00	\$2,712.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL ÍTEM 5 EN US IVA INCLUIDO				\$13,831.20
MANTENIMIENTO DE LIBRERÍA DE RESPALDO				
6	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	1 Renovación de soporte anual	\$7,436.01	\$7,436.01
		4 Mantenimientos trimestrales	\$226.00	\$904.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL ÍTEM 6 EN US IVA INCLUIDO				\$8,340.01
GRUPO "B": RENOVACION DE SOLUCION DE ANTIVIRUS				
RENOVACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS MCAFEE				
1	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	1 Renovación de soporte anual	\$1,815.81	\$1,815.81
		4 Mantenimientos trimestrales	\$940.51	\$3,762.04
MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL ÍTEM 1 EN US IVA INCLUIDO				\$5,577.85
MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL GRUPO "A" Y GRUPO "B"				\$ 49,976.16

La distribución del monto adjudicado por ofertante se detalla así:

NOMBRE DEL LICITANTE	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO RECOMENDADO EN US \$ IVA INCLUIDO
SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5 Y 6 GRUPO A	\$ 22,171.21
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2 Y 4 GRUPO A	\$ 12,244.68
JMTELCOM, S.A. DE C.V.	1 GRUPO A	\$ 9,982.42
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	1 GRUPO B	\$ 5,577.85

- II. **DECLARAR DESIERTO** por primera vez, de conformidad a lo establecido en Art. 64 de la LACAP, por no haberse presentado ofertas el ítem 3 del Grupo "A" MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SERVIDORES LINUX.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **PROMOVER un nuevo proceso de adquisición**, por la modalidad correspondiente de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, para el ítem declarado desierto.
- IV. **AUTORIZAR a la Presidencia** del ISBM para que firme la resolución y contratos respectivos.
- V. **AUTORIZAR la aplicación inmediata del presente Acuerdo del Consejo Directivo.**

En vista del interés general de los Directores y Directoras de conocer de primera mano cómo está funcionando el Policlínico de San Salvador, situado en las cercanías de la sede central del ISBM, el Director Presidente les propuso hacer una pausa en este momento para tomar los alimentos y realizar una visita a dicho establecimiento para recoger sus propias impresiones. El pleno del Consejo estuvo de acuerdo y se suspendió momentáneamente la sesión.

Finalizado el recorrido por las instalaciones del referido establecimiento de salud, se continuó con el desarrollo de la agenda, retomando el Punto Siete, de la forma siguiente:

Punto Siete: Contratación de personal

El Director Presidente informó al Directorio que la Gerencia Administrativa previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, las solicitudes de aprobación de diferentes contrataciones de personal y otras decisiones relacionadas. La mecánica a seguir que se propone, es dar lectura a cada una de las solicitudes recibidas e ir tomando los respectivos acuerdos. El Directorio aprobó dicha propuesta.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en lo pertinente expresan:

7.1 CONTRATACIÓN DE ENCARGADOS DE BOTIQUÍN.

ANTECEDENTES:

I. Con base a lo dispuesto en los artículos 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en los que mencionan: que la cobertura de los servicios de asistencia médica y hospitalaria que brindará en Instituto, comprenderá medicina preventiva familiar; que el Instituto podrá establecer centros asistenciales para brindar directamente los servicios médicos y hospitalarios; y son atribuciones del Consejo Directivo: acordar la creación,

traslado o suspensión de establecimientos de salud, previa autorización del Consejo Superior de Salud Pública respectivamente.

II. Que conforme al literal l) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.

III. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.

IV. Según lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual menciona: Toda persona que aspire a prestar servicios al ISBM, deberá cumplir con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del ISBM.

V. En Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de junio de dos mil diez, en el **PUNTO CINCO**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. DAR POR RECIBIDO Y APROBAR** el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como Botiquines institucionales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Y Romano **II. APROBAR** la creación a nivel nacional de los siguientes establecimientos del ISBM:

- a) **DIECISIETE (17) POLICLÍNICOS MAGISTERIALES;**
- b) **TREINTA Y SEIS (36) CONSULTORIOS MAGISTERIALES;**
- c) **DIECISIETE (17) BOTIQUINES MAGISTERIALES.**

Los referidos establecimientos funcionarán conforme a los parámetros definidos en el Proyecto aprobado en esta misma sesión y se implementarán de forma gradual según lo proyectado en dicho documento.

VI. En reunión de jefaturas convocada por la Presidencia del ISBM, de fecha 3 de diciembre de 2010, se realizó un análisis de los puestos que debe integrar un policlínico completo para que sea procedente su funcionamiento, determinándose además en dicha reunión que se tiene la necesidad de incrementar el número de policlínicos de 17 a 18 con sus respectivas plazas y salarios, adicionalmente, el crear 18 plazas de **Encargado de Botiquín**.

VII. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas administrativas del ISBM, a la vez por diferentes medios, algunos aspirantes de dichas plazas se enteraron que se iniciaría con el nuevo proyecto de policlínicos y clínicas magisteriales. Desde el 29 de julio de 2010, dicho departamento, gestiona a través de una empresa especializada en la evaluación psicológica de personal, se realicen las evaluaciones de los aspirantes a formar parte de nuevas plazas para el año 2011, evaluándose a un total 238 aspirantes a plazas de técnicos, administradores, asistentes administrativos, motoristas

entre otras plazas, a nivel nacional.

A partir del 27 de septiembre de 2010, por medio de aviso en cartelera se dio a conocer además, que el ISBM requiere contratar, personal para policlínicos y clínicas magisteriales, dejándose como fecha límite de recepción de currículos el 16 de noviembre de 2010, siendo recibidos un total de 807 currículos para diferentes plazas.

IX. El Departamento de Recursos Humanos, convocó a entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010, a un total de 252 aspirantes entre plazas de enfermería y administrativas; de los cuales, se presentaron a realizar dichas entrevistas un total de 220 aspirantes. Tomado en cuenta que, de los aspirantes a los diferentes cargos que se presentaron, estos cuentan con el perfil de Encargado de Botiquín, los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se ha evaluado otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; por lo que, se propone para la contratación de 8 plazas de Encargado de Botiquín para policlínicos magisteriales a los candidatos, en los lugares siguientes:

CARGO:

ENCARGADO DE BOTIQUÍN

No.	OPCIÓN	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	SAÚL ALBERTO RAMIREZ SORIANO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "A" (SAN SALVADOR)
2	2	#####		
3	3	#####		
4	1	RONALD WILSON INESTROZA RAMÍREZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "B" (MEJICANOS, AYUTUXTEPEQUE, CIUDAD DELGADO)
5	2	#####		
6	3	#####		
7	1	SILVIA LORENA AGUILERA RIVAS DE PALACIOS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "C" (APOPA)
8	2	#####		
9	3	#####		
10	1	SONIA LISSETH ZAVALA ESCOBAR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "D" (SOYAPANGO, SAN MARTÍN, ILOPANGO)
11	2	#####		
12	3	#####		
13	1	INDIRA JANETH MEJIA DE CALLES	CHALATENANGO	COYOLITO
14	2	#####		
15	3	#####		
16	1	JACQUELINE ESMERALDA SANDOVAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
17	2	#####		
18	3	#####		

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

19	1	YESENIA PATRICIA LÓPEZ MAGAÑA		
20	2	#####	SANTA ANA	SANTA ANA
21	3	#####		
22	1	ENMA RAQUEL CRUZ ROMERO		
23	2	#####	USULUTAN	USULUTAN
24	3	#####		

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

Vista la necesidad de contar con el personal que ponga en marcha la función y control de los medicamentos de los Policlínicos Magisteriales, se considera pertinente solicitar al Consejo Directivo; **aprobar** la creación de 18 plazas nominales con función de Encargado de Botiquín, en los diferentes municipios, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00).; y la autorización de contratación en 8 plazas nominales y con funciones de **Encargado de Botiquín**, de 8 candidatos de los cuales se presentan las opciones de personal, según recomendación.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la creación de 17 plazas nominales con función de **Encargado de Botiquín**, en los diferentes municipios, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00).
- II. Autorizar al Director Presidente realice la contratación en plaza nominal con funciones de **Encargado de Botiquín**, a partir del 5 de enero de 2011, a 8 de los candidatos en sus respectivas plazas. Con salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; conforme el detalle siguiente:

CARGO:

ENCARGADO DE BOTIQUÍN

No.	OPCIÓN	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	SAÚL ALBERTO RAMIREZ SORIANO		
2	2	#####	SAN SALVADOR	#####)
3	3	#####		
4	1	RONALD WILSON INESTROZA RAMÍREZ		
5	2	#####	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "B" (MEJICANOS, AYUTUXTEPEQUE, CIUDAD DELGADO)
6	3	#####		
7	1	SILVIA LORENA AGUILERA RIVAS DE PALACIOS		
8	2	#####	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "C" (AOPA)
9	3	#####		
10	1	SONIA LISSETH ZAVALETA ESCOBAR		
11	2	#####	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "D" (SOYAPANGO, SAN MARTÍN, ILOPANGO)
12	3	#####		
13	1	INDIRA JANETH MEJIA DE CALLES		
14	2	#####	CHALATENANGO	COYOLITO
15	3	#####		
16	1	JACQUELINE ESMERALDA SANDOVAL		
17	2	#####	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
18	3	#####		
19	1	YESENIA PATRICIA LÓPEZ MAGAÑA		
20	2	#####	SANTA ANA	SANTA ANA
21	3	#####		
22	1	ENMA RAQUEL CRUZ ROMERO		
23	2	#####	USULUTAN	USULUTAN
24	3	#####		

III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, para la contratación en 8 plazas nominales de **Encargado de Botiquín**, a partir del 5 de enero de 2011.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20, literal m), y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I) **Aprobar** la creación de 17 plazas nominales con función de **Encargado de Botiquín**, en los diferentes municipios, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00). Dichas plazas se asignan como parte del personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud del ISBM.
- II) **Aprobar la contratación de 8 de los candidatos** propuestos, en el cargo nominal con funciones de Encargado de Botiquín, a partir del 5 de enero de dos mil once, por el sistema de **Contrato**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** según el detalle siguiente:

ENCARGADO DE BOTIQUÍN

No.	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	SAÛL ALBERTO RAMIREZ SORIANO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "A" (SAN SALVADOR)
2	RONALD WILSON INESTROZA RAMÍREZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "B" (MEJICANOS, AYUTUXTEPEQUE, CIUDAD DELGADO)
3	SILVIA LORENA AGUILERA RIVAS DE PALACIOS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "C" (APOPA)
4	SONIA LISSETH ZAVALETA ESCOBAR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "D" (SOYAPANGO, SAN MARTÍN, ILOPANGO)
5	INDIRA JANETH MEJIA DE CALLES	CHALATENANGO	COYOLITO
6	JACQUELINE ESMERALDA SANDOVAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
7	YESENIA PATRICIA LÓPEZ MAGAÑA	SANTA ANA	SANTA ANA
8	ENMA RAQUEL CRUZ ROMERO	USULUTAN	USULUTAN

- III. **Encomendar a la Presidencia y Gerencia de Salud** realizar la designación de los lugares de trabajo de los Encargados de Botiquín, cuya contratación se ha aprobado.
- IV. **Encomendar la continuidad** de los trámites de contratación al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- V. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata** con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7.2 CONTRATACION DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

ANTECEDENTES:

I. Con base a lo dispuesto en los artículos 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en los que mencionan: que la cobertura de los servicios de asistencia médica y hospitalaria que brindará en Instituto, comprenderá medicina preventiva familiar; que el Instituto podrá establecer centros asistenciales para brindar directamente los servicios médicos y hospitalarios; y son atribuciones del Consejo Directivo: acordar la creación, traslado o suspensión de establecimientos de salud, previa autorización del Consejo Superior de Salud Pública respectivamente.

II. Que conforme al literal f) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Aprobar, conforme a la ley respectiva, los proyectos de presupuesto y la estructura organizativa del Instituto, estableciendo los niveles de jerarquía y salariales del personal, responsabilidades, atribuciones y funciones. El proyecto de presupuesto, una vez aprobado por el Consejo Directivo, deberá ser presentado al Ministerio de Educación a más tardar el 30 de junio de cada ejercicio fiscal que preceda al presupuesto del ejercicio en el cual se aplicara, con el propósito que este lo remita al Ministerio de Hacienda para ser enviado a la aprobación de la Asamblea Legislativa”.

III. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.

IV. Según lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual menciona: Toda persona que aspire a prestar servicios al ISBM, deberá cumplir con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del ISBM.

V. En Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de junio de dos mil diez, en el **PUNTO CINCO**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. DAR POR RECIBIDO Y APROBAR** el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como Botiquines institucionales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Y Romano **II. APROBAR** la creación a nivel nacional de los siguientes establecimientos del ISBM:

- a) **DIECISIETE (17) POLICLÍNICOS MAGISTERIALES;**
- b) **TREINTA Y SEIS (36) CONSULTORIOS MAGISTERIALES;**
- c) **DIECISIETE (17) BOTIQUINES MAGISTERIALES.**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Los referidos establecimientos funcionarán conforme a los parámetros definidos en el Proyecto aprobado en esta misma sesión y se implementarán de forma gradual según lo proyectado en dicho documento.

VI. Que en Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés de junio de dos mil diez, en el **PUNTO SEIS**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. APROBAR** el proyecto de Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el ejercicio Fiscal 2011. Y romano **II. APROBAR** la incorporación de plazas, cuyos salarios están comprendidos en el rubro 51 –Remuneraciones, según el detalle del cuadro siguiente:

CONTRATO				
Unidad Presupuestaria/ Línea de Trabajo	No. Correlativo	Plaza	No de Plazas	Salario Mensual US\$
02 01	6	Auxiliar de Enfermería	69	\$ 400.00

VII. En reunión de jefaturas convocada por la Presidencia del ISBM, de fecha 3 de diciembre de 2010, se realizó un análisis de los puestos que debe integrar un policlínico completo para que sea procedente su funcionamiento, determinándose además en dicha reunión que se tiene la necesidad de incrementar el número de policlínicos de 17 a 18 con sus respectivas plazas y salarios.

VIII. El Departamento de Recursos Humanos cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas del ISBM, a la vez por diferentes medios, algunos aspirantes se enteraron que en 2011 se iniciaría con el nuevo proyecto de policlínicos y clínicas magisteriales. Desde fecha 29 de julio de 2010, dicho departamento gestiona a través de una empresa especializada en evaluación psicológica de personal se realicen las evaluaciones de los aspirantes a formar parte de nuevas plazas para el año 2011, enviándose a evaluar a un total 461 aspirantes a plazas de médicos magisteriales, auxiliares de enfermería, psicólogos entre otras plazas del área de salud, a nivel nacional.

A partir del 27 de septiembre de 2010, se dio a conocer además por medio de aviso en cartelera, que el ISBM requiere contratar personal de salud para policlínicos, a partir del año 2011, dejándose como fecha límite de recepción de currículos el 16 de noviembre de 2010 siendo recibidos un total de 807 currículos para diferentes plazas.

IX. El Departamento de Recursos Humanos, convocó a entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010 a un total de 75 aspirantes a plazas de Auxiliar de Enfermería; de los cuales, se presentaron a realizar dichas entrevistas un total de 69 aspirantes.

X. En **ACTA NUMERO OCHENTA Y UNO** de la **SESION EXTRAORDINARIA** celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diez, se aprueba la contratación de 29 plazas nominales con función de Auxiliar de Enfermería a partir de enero de 2011.

XI. Atendiendo convocatoria del Departamento de Recursos Humanos el día 30 de diciembre de 2010, se presentaron las Auxiliares de Enfermería a la inducción y explicación de la labor a realizar, durante dicha reunión Rosibeth Margarita Vásquez Cortez, Mauricio Alexander Melendez Torres, Alma Morena Ramos, decidieron no aceptar la plaza; asimismo durante la depuración posterior de los expedientes, se dejó fuera del proceso a la señora Norma Elizabeth Ramos de Margueis.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

La Gerencia Administrativa tomando en cuenta lo antes mencionado y vista la necesidad de contar con el personal que ponga en marcha la función de los Policlínicos y Clínicas Magisteriales, considera pertinente solicitar al Consejo Directivo dejar sin efecto la contratación de las Auxiliares de Enfermería siguientes: Rosibeth Margarita Vásquez Cortéz, Mauricio Alexander Melendez Torres, Alma Morena Ramos y Norma Elizabeth Ramos de Margueis.

Tomado en cuenta que de los 69 aspirantes para el cargo de Auxiliar de Enfermería que se presentaron, unos cuentan con el perfil requerido, los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se han evaluado otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, experiencia, disponibilidad de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; por lo que, se propone para decisión de Consejo Directivo la para contratación de personal, para 5 plazas de Auxiliar de Enfermería, siendo las opciones en los lugares siguientes:

CARGO: AUXILIAR DE ENFERMERIA

DEPARTAMENTO SAN SALVADOR

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	CÉSAR ENRIQUE LÓPEZ	SAN SALVADOR "A"
2	CLAUDIA LISSETTE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	SAN SALVADOR "A"

DEPARTAMENTO: AHUACHAPÁN

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	FLOR MARINA AVELAR LÓPEZ	AHUACHAPÁN
2	EMELI JEANETH CONTRERAS DE LINARES	AHUACHAPÁN

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DEPARTAMENTO:

LA LIBERTAD

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	AMERICA PATRICIA BONIFACIO DE PIMENTEL	LOURDES

Solicita además, la autorización de contratación en Plaza nominal con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un Salario Mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00)**, de 5 candidatos de los cuales se presentan las opciones de personal, según recomendación.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, luego de la propuesta presentada por la Gerencia de Salud y de la gestión, realizada a través del Departamento de Recursos Humanos; con base a lo establecido en el artículo 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Dejar sin efecto la contratación de las Auxiliares de Enfermería siguientes: Rosibeth Margarita Vásquez Cortez, Mauricio Alexander Melendez Torres, Alma Morena Ramos y Norma Elizabeth Ramos de Margueis.
- II. Autorizar al Director Presidente la contratación en cada una de las 5 plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, de 5 de los aspirantes, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00)**; a partir del día 5 de enero de 2011, dependiendo dichas plazas directamente de la Gerencia de Salud, según propuesta:

CARGO: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

DEPARTAMENTO:

SAN SALVADOR

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	CÉSAR ENRIQUE LÓPEZ	SAN SALVADOR "A"
2	CLAUDIA LISSETTE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	SAN SALVADOR "A"

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DEPARTAMENTO:

AHUACHAPÁN

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	FLOR MARINA AVELAR LÓPEZ	AHUACHAPÁN
2	EMELI JEANETH CONTRERAS DE LINARES	AHUACHAPÁN

DEPARTAMENTO:

LA LIBERTAD

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	AMERICA PATRICIA BONIFACIO DE PIMENTEL	LOURDES

- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación en 5 plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería** de uno de los aspirantes presentados por terna en los lugares correspondientes, para convocar a los candidatos a partir del día 5 de enero de 2011.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20, literal m) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar dejar sin efecto la contratación** de las Auxiliares de Enfermería siguientes: Rosibeth Margarita Vásquez Cortez, Mauricio Alexander Meléndez Torres, Alma Morena Ramos y Norma Elizabeth Ramos de Marguéis.
- II. **Aprobar la contratación de 5 de las (los) candidatas (os)** propuestos, en el cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, a partir del 5 de enero de dos mil once, según necesidad, por el sistema de **Contrato**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, según el detalle siguiente:

CARGO:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

DEPARTAMENTO:

SAN SALVADOR

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	CÉSAR ENRIQUE LÓPEZ	SAN SALVADOR "A"
2	CLAUDIA LISSETTE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	SAN SALVADOR "A"

DEPARTAMENTO:

AHUACHAPÁN

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	FLOR MARINA AVELAR LÓPEZ	AHUACHAPÁN
2	EMELI JEANETH CONTRERAS DE LINARES	AHUACHAPÁN

DEPARTAMENTO:

LA LIBERTAD

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	AMERICA PATRICIA BONIFACIO DE PIMENTEL	LOURDES

El personal de Auxiliares de Enfermería dependerá directamente de la Gerencia de Salud.

Los contratos deberán considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, traslados y realización de turnos, según necesidades del servicio de salud.

- III. **Encomendar a la Presidencia y Gerencia de Salud** para que en caso de necesidad del servicio, puedan realizar traslados de los lugares de trabajo de esta contratación.
- IV. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- V. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata** con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas.

7.3 CONTRATACIÓN DE TRABAJADORA SOCIAL

ANTECEDENTES:

I. Con base a lo dispuesto en los artículos 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en los que mencionan: que la cobertura de los servicios de asistencia médica y hospitalaria que brindará en Instituto, comprenderá medicina preventiva familiar; que el Instituto podrá establecer centros asistenciales para brindar directamente los servicios médicos y hospitalarios; y son atribuciones del Consejo Directivo: acordar la creación, traslado o suspensión de establecimientos de salud, previa autorización del Consejo Superior de Salud Pública respectivamente.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. Que conforme al literal f) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Aprobar, conforme a la ley respectiva, los proyectos de presupuesto y la estructura organizativa del Instituto, estableciendo los niveles de jerarquía y salariales del personal, responsabilidades, atribuciones y funciones. El proyecto de presupuesto, una vez aprobado por el Consejo Directivo, deberá ser presentado al Ministerio de Educación a mas tardar el 30 de junio de cada ejercicio fiscal que preceda al presupuesto del ejercicio en el cual se aplicara, con el propósito que este lo remita al Ministerio de Hacienda para ser enviado a la aprobación de la Asamblea Legislativa”.

III. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.

IV. Según lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual menciona: Toda persona que aspire a prestar servicios al ISBM, deberá cumplir con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del ISBM.

V. En Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de junio de dos mil diez, en el **PUNTO CINCO**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. DAR POR RECIBIDO Y APROBAR** el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como Botiquines institucionales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Y Romano **II. APROBAR** la creación a nivel nacional de los siguientes establecimientos del ISBM:

- a) **DIECISIETE (17) POLICLÍNICOS MAGISTERIALES;**
- b) **TREINTA Y SEIS (36) CONSULTORIOS MAGISTERIALES;**
- c) **DIECISIETE (17) BOTIQUINES MAGISTERIALES.**

Los referidos establecimientos funcionarán conforme a los parámetros definidos en el Proyecto aprobado en esta misma sesión y se implementarán de forma gradual según lo proyectado en dicho documento.

VII. En reunión de jefaturas convocada por la Presidencia del ISBM, de fecha 3 de diciembre de 2010, se realizó un análisis de los puestos que debe integrar un policlínico completo para que sea procedente su funcionamiento, determinándose además en dicha reunión que se tiene la necesidad de incrementar el número de policlínicos de 17 a 18 con sus respectivas plazas y salarios; y, adicionalmente, el crear plazas de Trabajadores Sociales en algunos de los policlínicos en los cuales se considere necesario el servicio.

VIII. El Departamento de Recursos Humanos cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas del ISBM, a la vez por diferentes medios, algunos aspirantes se enteraron que en 2011

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

se iniciaría con el nuevo proyecto de policlínicos y clínicas magisteriales. Desde fecha 29 de julio de 2010, dicho departamento, gestiona a través de una empresa especializada en evaluación psicológica de personal se realicen las evaluaciones de los aspirantes a formar parte de nuevas plazas para el año 2011, enviándose a evaluar a un total 461 aspirantes a plazas de médicos magisteriales, auxiliares de enfermería, trabajadores sociales entre otras plazas del área de salud, a nivel nacional.

A partir del 27 de septiembre de 2010, se dio a conocer además por medio de aviso en cartelera, que el ISBM requiere contratar personal de salud para policlínicos, a partir del año 2011, dejándose como fecha límite de recepción de currículos el 16 de noviembre de 2010 siendo recibidos un total de 807 currículos para diferentes plazas.

IX. El Departamento de Recursos Humanos, recibió un total de 8 aspirantes a plazas de Trabajador Social; de los cuales, se seleccionaron las siguientes tres aspirantes: Blanca Luz Fuentes Alvarado, Delmy Doris Melara de Hernández y Alcira Dayanara López Morataya.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

La Gerencia Administrativa tomando en cuenta la propuesta de la Gerencia de Salud y vista la necesidad de contar con el personal que ponga en marcha la función del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, considera pertinente solicitar al Consejo Directivo autorizar la creación de una plaza nominal con funciones de **Trabajador Social**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un Salario Mensual de **Setecientos 00/100 Dólares**.

De las candidatas para el cargo de **Trabajador Social** que se seleccionaron, considerando que cuentan con el perfil requerido, los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en su cargo, que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se han evaluado otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, experiencia, disponibilidad de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; se propone para decisión de Consejo Directivo como primera opción a la licenciada **Alcira Dayanara López Morataya**, segunda opción a la licenciada ##### y como tercera opción a la licenciada #####. Para ser contratada y desempeñar sus funciones en el Policlínico Magisterial ubicado en el Municipio de Cojutepeque, dependiendo dicha plaza directamente de la Subgerencia de Supervisión y Control bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud.

RECOMENDACIÓN:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Gerencia Administrativa, luego de la propuesta presentada por la Gerencia de Salud y de la gestión, realizada a través del Departamento de Recursos Humanos; con base a lo establecido en el artículo 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la creación de una plaza nominal con funciones de **Trabajador Social** por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares (US\$700.00)**; a partir del día 5 de enero de 2011, para ser contratada en el Policlínico Magisterial en el Municipio de Cojutepeque, dependiendo dicha plaza directamente de la Subgerencia de Supervisión y Control bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud.
- II. Autorizar al Director Presidente la contratación de una de las candidatas de la siguiente propuesta: primera opción a la licenciada **Alcira Dayanara Lopez Morataya**, segunda opción a la licenciada ##### y como tercera opción a la licenciada #####; en plaza nominal con funciones de **Trabajador Social**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares (US\$700.00)**.
- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de una de las candidatas en plazas nominal con funciones de **Trabajador Social**, para convocar a la candidata seleccionada a partir del día 5 de enero de 2011.

Conocida la solicitud anterior, el Consejo Directivo estuvo de acuerdo en la necesidad de la contratación de la referida Trabajadora Social, pero no para el Policlínico de Cojutepeque, sino para las oficinas centrales del ISBM ya que existen varias actividades que atender en este lugar. La contratación de trabajadores sociales para los Policlínicos se retomará posteriormente.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20, literal m) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar** la creación de una plaza nominal con funciones de Trabajador Social, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00)**; a partir del día 5 de enero de 2011, para ser contratada en las oficinas centrales del ISBM, dependiendo dicha plaza directamente de la Subgerencia de Supervisión y Control bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud.

- II. **Aprobar la contratación de la licenciada Alcira Dayanara Lopez Morataya**, en plaza nominal con funciones de **Trabajador Social**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00)**.
- III. **Autorizar a la Presidencia y Gerencia de Administrativa** para que de conformidad a las necesidades del ISBM, puedan realizar traslado de esta plaza.
- IV. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- V. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata** con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para la contratación aprobada.

Punto Ocho: Informe sobre ubicación de Policlínicos y Consultorios Magisteriales

El Director Presidente procedió a dar lectura al cuadro resumen que detalla la ubicación de Policlínicos y Consultorios Magisteriales que al cuatro de enero del presente año están en funcionamiento en los diferentes municipios y departamentos del país, clasificados por zona occidental, central, paracentral y oriental. Copia de dicho informe se ha entregado al Directorio y se agregará a los anexos del acta.

Finalizada la lectura, los Directores estimaron recomendable que la Gerencia Administrativa gire instrucciones de las acciones siguientes: 1) Envío a las Direcciones Departamentales de Educación, del detalle de las direcciones y ubicaciones de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales; 2) Colocación de banners o rótulos publicitarios identificando los mismos. 3) Publicación en periódicos y página web, para hacer del dominio público las direcciones de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Agotada la revisión y no habiendo objeción alguna, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Darse por recibido y enterados del informe** sobre ubicación de Policlínicos y Consultorios Magisteriales al cuatro de enero del corriente año.
- II. **Encomendar a la Gerencia Administrativa** gire las instrucciones a quien corresponda, a fin de: 1) Enviar a las Direcciones Departamentales de Educación, del detalle de las direcciones y ubicaciones de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales; 2) Colocar banners o rótulos publicitarios para identificar los Policlínicos y Consultorios Magisteriales; 3) Publicar en periódicos y página web del ISBM, las direcciones de los referidos establecimientos de salud, con la finalidad de que estos datos sean de dominio público.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para que la Gerencia Administrativa realice las gestiones encomendadas a la brevedad posible.

Punto Nueve: Informe de producción de consultas médicas brindadas al 03-01-11

El Director Presidente procedió a dar lectura al informe sobre producción de consultas médicas brindadas al tres de enero del presente año; un ejemplar de dicho informe se ha entregado al Directorio y, asimismo, se agregará uno a los anexos del acta.

Finalizada la lectura y revisión del informe citado, no habiendo objeción alguna, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido el informe** y quedar enterados de su contenido, referente a la producción de consultas médicas brindadas al tres de enero de 2011.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente informó al Directorio que debido a que hay varias decisiones pendientes, considera necesario realizar una sesión extraordinaria el día **jueves seis de enero** del año en curso, a partir de las nueve horas, en esta misma sala, aprovechando para consultarles si están de acuerdo en realizarla; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante
de Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**